

Agg. En la Villa de Totana y Salas consisto-
viales en ella en dia diez y seis de Dho. de mil
ochocientos doce; se juntaron los Ss. que componen
el Ayuntamiento Constitucional que á voz firme
van para tratar lo conveniente al servicio
de ambas M. M. bien y utilidad de este publico
y en virtud acordaron lo siguiente

Se comunicó una ord.ⁿ de la Superior Junta prepara-
da para comunicar a S. M. el Sr. Jefe Político
de esta Prov.^a por la que manda que sino se han echo
los nombram.^{tos} de Alcaldes y Regidor Constitucionales
se suspendan; Y si se han verificado, se remita testi-
monio y un registro de todas las dilig.^{as} = otra al Consejo
de Regencia comunicada por el Sr. Jefe Político de
esta Prov.^a para que en la Plaza de S. Juan se celebre
el acto solemne de la promulgacion de la Constitucion
Política de la Monarqu.^a sea denominada Plaza de
la Constitucion y que para ello se expusiere en
una Lapid.^a erigida al indicado objeto. = Otra
comunicada por la Intend.^a de esta Prov.^a para que
los tenedores de Vales de la Creacion a prim.^a de septiembre
de mil ochocientos ocho, comparecieren en el term.^o
de tres meses para su presentacion y renovación: Y que no
hayan comparecido un cierto num.^o de ellos al indicado
objeto, se cuide de su causa no pudiese circular, Desobediencia,
se public.^e en todos los Pueblos de esta Prov.^a tenedores
de Vales no renovados que sea señalada el term.^o
de tres meses para principiar el prim.^o de Noviembre, y
concluir en tanto y eno de En. próximo veniente
para q.^e lo presenten, con las Listas acostumbradas.

